

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

CUANTIA.

INTERLOCUTORIO No. 230  
RAD. 765204003007-2014-00528-00.  
ORDINARIO – REIVINDICATORIO – MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el curador de los indeterminados y evidenciado el estado en que se encuentran las diligencias como efecto del vencimiento del término pactado por las partes para su suspensión (19-11-2020), resulta procedente requerir a las partes a fin de que se pronuncie sobre el tópico percatado, así las cosas el Despacho,

D I S P O N E:

**ÚNICO: REQUIERASE** a la partes a fin de que a la mayor brevedad posible se pronuncie sobre la situación aquí percatada, y para que consecuencialmente la Instancia continúe o no con el desarrollo del trámite que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE;

LA JUEZ,

  
ANA RITA GÓMEZ CORRALES

DTE:CARMEN ROSA CARDONA ARANGO  
DDO: MARITZA RAMIREZ TAMAYO Y OTROS.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 24 MAR 2021

Notificado por anotación en ESTADO No.  
038 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ  
SECRETARIO.